

RESOLUCION DE



Resolución No. 0011
Sesión No. 1786
Fecha: 30 SEP 2021

AUTORIZACIÓN VENTA DE ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN EN AMBIENTE CONTROLADO (INVERNADEROS) Y TERRENOS PROPIEDAD DEL BANCO, A FAVOR DE DUCKBROOK ENTERPRISE, SRL., POR MONTO DE RD\$26,500,000.00.

El **Administrador General**, somete a la consideración y ponderación de los Señores Miembros del **DIRECTORIO EJECUTIVO**, para fines de aprobación, la solicitud de compra de cinco (5) naves de invernaderos, ubicados en una superficie de 81,725.00 mts² (129.95 tas.), por el monto de RD\$26,500,000.00 (veintiséis millones quinientos mil pesos con 00/100), formulada por la empresa DUCKBROOK ENTERPRISE, SRL., representada por el Sr. José Ramón Díaz, Gerente General, mediante la forma de pago siguiente: un avance del 30% equivalente a RD\$7,950,000.00 (Siete millones novecientos cincuenta mil pesos con 00/100) y el resto del 70% equivalente a RD\$18,550,000.00 (Dieciocho millones, quinientos cincuenta mil pesos con 00/100), pagaderos mediante un préstamo de cinco cuotas anuales de RD\$3,710,000.00 (Tres millones setecientos diez mil pesos con 00/100), cada una, más el interés de 8% anual.

DESCRIPCIÓN Y PROPIETARIO	AREA Y UBICACIÓN	VALOR DE DEUDA RD\$	VALOR AVALUO RD\$	VALOR OFERTA COMPRA RD\$
Estructuras metálicas de ambiente controlado 23,040 mts ² Banco agrícola	129.95 tas. Terreno Y 23,040 mts ² de invernaderos	26,035,517.70	24,400,000.00	26,500,000.00

Considerando: Que el Directorio Ejecutivo mediante Resolución No. 0002, Sesión No. 1781, de fecha 26/06/2021, aprobó la dación en pago de deuda al Señor Claudio Cirilo Abreu.

Considerando: Que la tasación realizada por el Lic. Juan Ramón Martínez De Olio, miembro del Instituto de Tasadores Dominicanos Inc., (ITADO), registrado con el Número 888, valoró los inmuebles en un monto de RD\$24,400,000.00, utilizando las metodologías de trabajo que sugiere esta prestigiosa institución.

ADiAB

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'F' and 'ADiAB' written vertically.]



RESOLUCION DE

Resolución No. 0011
Sesión No. 1786
Fecha: 30 SEP 2021

Considerando: Que las estructuras metálicas, equipos y sus accesorios, tienen más de un año sin uso para fines de producción, siendo ya el deterioro de la misma muy notorio.

Considerando: Que esta es la única oferta de compra recibida y que los integrantes de la empresa DUCKBROOK ENTERPRISE, SRL., son de reconocida trayectoria empresarial, con amplia experiencia y capacidad gerencial.

Considerando: Que lo anterior representa una garantía de la incorporación exitosa de este inmueble a la producción agrícola y al uso de mano de obra en la deprimida comunidad del Municipio Pedro Brand, Provincia Santo Domingo.

Considerando: Que el pago de la deuda con la dación de los bienes e inmuebles citados, alcanzó el monto de RD\$26,035,517.70, y que la oferta de compra es de RD\$26,500,000.00 (veintiséis millones quinientos mil pesos con 00/100), suficiente para que el banco recupere sus acreencias.

Considerando: Que la oferta de compra referida cuenta con la opinión favorable de la gerencia de la Sucursal en Santo Domingo y del Director Regional 01 y del Comité de Activos Fijos y Pasivos (ALCO).

Después de escuchados los considerandos y vistos los documentos anexos que sustentan la compra, los miembros del **Directorio Ejecutivo**,

RESUELVEN:

UNICO: Autorizar la venta de cinco (5) naves de invernaderos, ubicados en una superficie de 81,725.00 mts² (129.95 tas.), por el monto de **RD\$26,500,000.00 (veintiséis millones quinientos mil pesos con 00/100)**, a la empresa DUCKBROOK ENTERPRISE, SRL. representada por el Sr. José Ramón Díaz, Gerente General, mediante la forma de pago siguiente: un avance del 30% equivalente a **RD\$7,950,000.00 (Siete millones novecientos cincuenta mil pesos con 00/100)** y el resto del 70% equivalente a **RD\$18,550,000.00 (Dieciocho millones, quinientos cincuenta mil pesos con 00/100)**, pagaderos mediante un préstamo de cinco cuotas anuales de **RD\$3,710,000.00 (Tres millones setecientos diez mil pesos con 00/100)**, cada una, más el interés de 8% anual.

Deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1. Al momento de formalizar la operación deberá pagar la suma de **RD\$7,950,000.00 (Siete millones novecientos cincuenta mil pesos con 00/100)**.

AAJAB

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION DE

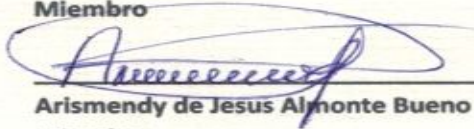
Resolución No. 0011
Sesión No. 1786
Fecha: 30 SEP 2021

2. El interesado recibirá el inmueble y sus terrenos en las condiciones que se encuentren al momento de la venta.
3. El interesado deberá responsabilizarse de cubrir los gastos legales, pagos de impuestos de transferencia, y cualquier otra situación que se genere durante o después de la venta, lo cual debe figurar en el contrato que al efecto se origine.
4. Para la elaboración del contrato de venta a instrumentarse, la Gerencia de la Sucursal en Santo Domingo, deberá coordinar con la Dirección de Jurídica de este banco y dicho contrato deberá ser firmado por el Gerente y la Contador (a) de la Sucursal del Banco.
5. La Gerencia de la Sucursal de Santo Domingo deberá coordinar con la Dirección de Contraloría del Banco, la realización de los registros contables correspondientes.



Fernando Durán
ADMINISTRADOR GENERAL

Limber Cruz
Miembro



Arismendy de Jesus Almonte Bueno
Miembro

Francisco Leonis Fernández Onofre
Miembro



Piero Cándido Cruz Pichardo
Miembro

Bernardo Sánchez Rosario
Miembro

Héctor Radhamés González Medina
Miembro